

## EXTRACTO SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2024

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.** Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con el contenido siguiente:

“Por parte de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS (C.S.I.-F.) se interpuso demanda el día siete de junio de dos mil veinticuatro, sobre conflicto colectivo contra la Sociedad Mixta de Aguas de León, S.L., el Ayuntamiento de León, el Comité de Empresa y contra el Sindicato Unión General de Trabajadores (U.G.T.), que por turno de reparto correspondió al Juzgado de lo Social nº 3 de León, tramitándose como Procedimiento CCO nº 452/2024.

Celebrado el juicio oral el día 11 de septiembre de 2024, el Juzgado de lo Social nº 3 de León dictó la Sentencia nº 406/2024, el día trece de septiembre de dos mil veinticuatro, con el siguiente:

### **“F A L L O:**

**DESESTIMO** la demanda sobre Conflicto Colectivo, seguida a instancia de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), frente a la SOCIEDAD MIXTA DE AGUAS DE LEÓN SL, AYUNTAMIENTO DE LEÓN, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT), y frente a COMITÉ DE EMPRESA, con estimación de la excepción de inadecuación de procedimiento y de defecto legal en el modo de proponer la demanda, y **ABSUELVO** de las pretensiones deducidas en su contra.”

**3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL ABONO DE OBLIGACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, EXPLOTACIÓN DE LA SALA DE CONTROL Y SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE DICIEMBRE DE 2023 A SEPTIEMBRE DE 2024.-** Se

acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Medio de Tráfico, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 24 de octubre de 2024 con la siguiente observación *“la propuesta se corresponde con una prestación extemporánea, es decir un prestación realizada una vez finalizada la vigencia del contrato que la amparaba. Este órgano intervención viene advirtiendo reiteradamente, de esta mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, cuya práctica da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Se justifica la autorización y disposición del gasto en que la situación contraria daría lugar a un enriquecimiento injusto de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”*, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO:** Autorizar y disponer un gasto por importe de 468.056,51 € (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS), para hacer frente a las obligaciones derivadas del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, EXPLOTACIÓN DE LA SALA DE CONTROL Y SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA durante los meses de DICIEMBRE DE 2023 A SEPTIEMBRE de 2024.

**SEGUNDO:** Disponer dicho gasto a favor de la mercantil **“KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U.”** con CIF A- 78107349.

**4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PRESTADO EN JULIO DE 2024.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 24 de octubre de 2024 con la siguiente observación *“la propuesta se corresponde con una prestación extemporánea, es decir un prestación realizada una vez finalizada la vigencia del contrato que la amparaba. Este órgano intervención viene advirtiendo reiteradamente, de esta mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, cuya práctica da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Se justifica la autorización y disposición del gasto en que la situación contraria daría lugar a un enriquecimiento injusto de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”*, cuyo contenido es el siguiente:

**Autorizar y Disponer** el gasto de **195.972,97 €**, correspondiente a la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO durante el mes de JULIO de 2024, a favor de la prestataria del servicio, SERVEO SOCIAL, S.L., (anteriormente SACYR

SOLCIAL, S.L.), con identificación fiscal B85621159, una vez finalizado el contrato.

**5.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PRESTADO EN SEPTIEMBRE DE 2024.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 24 de octubre de 2024 con la siguiente observación *“la propuesta se corresponde con una prestación extemporánea, es decir un prestación realizada una vez finalizada la vigencia del contrato que la amparaba. Este órgano intervención viene advirtiendo reiteradamente, de esta mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, cuya práctica da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Se justifica la autorización y disposición del gasto en que la situación contraria daría lugar a un enriquecimiento injusto de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”*, cuyo contenido es el siguiente:

**Autorizar y Disponer** el gasto de **196.376,77 €**, correspondiente a la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO durante el mes de SEPTIEMBRE de 2024, a favor de la prestataria del servicio, SERVEO SOCIAL, S.L., (anteriormente SACYR SOCIAL, S.L.), con identificación fiscal B85621159, una vez finalizado el contrato.

**6.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 21/2024 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de presupuesto y Contabilidad, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, así como el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 28 de octubre de 2024, con el contenido siguiente:

“Aprobar el **“Expediente de Modificación de Créditos con el número 21/2024 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León, correspondiente al ejercicio 2024, en la modalidad de generación de créditos**, con el siguiente detalle:

**PRIMERO.- Recursos que financian la presente modificación**

El presente expediente de modificación de créditos, financiado mediante los nuevos ingresos no previstos inicialmente en el Estado de Ingresos, permite generar dotación de crédito por importe de **381.434,03 euros**, conforme en los siguientes importes y aplicaciones en el Estado de Ingresos del Presupuesto

General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024 según relación:

Aplicación presupuestaria INGRESOS	DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS	Importe (€)	Proyecto
42003	MINISTERIO DE SANIDAD - ESPABILA	78.366,00	2024/2/AY12/73
45009	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	258.212,67	2024/2/AY19/74
42002	Mº DCHOS SOCIALES, CONSUMO, SUBV. GASTOS CORRIENTES JTA. ARBITRAL CONSUMO	44.855,36	2024/2/AY05/75
<b>TOTAL ...</b>		<b>381.434,03</b>	

### **SEGUNDO.- Créditos presupuestarios del Estado de Gastos**

Con las nuevas subvenciones se genera crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024, por importe de **381.434,03 euros**, conforme a las siguientes aplicaciones e importes:

Aplicación presupuestaria GASTOS			GASTOS	Importe (€)	Proyecto
12	33702	22602	ES.PABILA - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.386,00	2024/2/AY12/73
12	33702	22799	ES.PABILA - OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	69.980,00	2024/2/AY12/73
19	16210	62406	ADQ. VEHÍCULOS SERVICIO LIMPIEZA	258.212,67	2024/2/AY19/74
05	49310	23020	J. ARBITRAL CONSUMO - DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	29.355,36	2024/2/AY05/75
05	49310	22799	J. ARBITRAL CONSUMO - OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	15.500,00	2024/2/AY05/75
<b>TOTAL...</b>				<b>381.434,03</b>	

**7.- CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y OBRA CONSISTENTE EN REDACCIÓN DE PROYECTO EJECUCIÓN, DIRECCIÓN OBRA Y EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA DE CLIMATIZACIÓN DE PISTA PRINCIPAL Y GIMNASIO EN POLIDEPORTIVO DE PUENTE CASTRO.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el

siguiente:

“Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, e acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del contrato mixto referido, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación anticipada. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de obras, Cuadro de Características Particulares, e informe técnico previo a la licitación, Anexo al PCAP, así como Proyecto Básico de la obra, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el valor estimado IVA excluido que asciende a 271.436,57 euros, presupuesto de licitación IVA incluido al 21%, de 328.438,25 euros. Consta incorporado en fecha 24.10.2024 el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente expediente así como el documento RC de fecha 21.10.2024 importe 328.438,25 euros, nº operación 220240015100, Partida 2024/18.93300.62200, Obras de inversión reposición edificios municipales..

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

**8.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA IMPARTICIÓN DEL XI SEMINARIO SOBRE RELACIONES JURÍDICA INTERNACIONALES.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad en razón de su especificidad, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares, Informe técnico previo, anexo al PCAP con justificación de la especificidad, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, que importa un valor estimado de 5.700,00 euros IVA excluido, 6.897,00 euros, IVA incluido, con duración de un mes, diciembre de 2024. Consta incorporado en fecha 28.10.2024 el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto figurando incorporado el documento contable RC de reserva de crédito por importe 6.897,00 euros, fecha 15.10.2024, nº operación 220240014655, cargo a partida 2024/04.23123.22610.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión.”

**9.- MODIFICACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y DE DESINFECCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y COTO ESCOLAR.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO:** Modificar de LOTE 1 (Productos Instalaciones Deportivas) en un importe de 5.612,25 € IVA incluido, lo que supone un incremento del 9,38% del Valor Estimado del contrato, motivado en que durante presente ejercicio económico 2024, el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de León, pese a las previsiones iniciales establecidas en el contrato de referencia respecto al Lote 1 en la que se establecía la relación y la cantidad de los distintos productos químicos necesarios en atención al número de vasos existentes en las instalaciones deportivas de la Concejalía de Deportes.

Sin embargo las constantes averías y problemas detectados durante el año 2024 en los mismos debido a la antigüedad de las instalaciones, y que a su vez han obligado a una reforma integral de las instalaciones deportivas de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de León, ha determinado la necesidad de un uso distinto y evidentemente mayor en la cantidad de los productos químicos descritos y enumerados como objeto del contrato en el lote 1 y ello para permitir el mantenimiento de los parámetros sanitarios exigidos conforme a la normativa reguladora y en especial en el DECRETO 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público y así la apertura y servicio deportivo que se da desde las instalaciones deportivas municipales.

La necesidad del incremento del suministro ordinario es para mantener los servicios deportivos que se ofrecen en las instalaciones (cursos de natación, entradas individuales, uso de clubes deportivos y asociaciones....) y ello debido a un cambio de circunstancias sobrevenidas no previstas por esta administración en los pliegos y sin que la misma suponga modificar la naturaleza global del citado contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Técnico responsable del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos”.

**10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BOTELLAS AIRE RESPIRABLE, DEL COMPRESOR DE AIRE RESPIRABLE Y ARMARIO DE CARGA DE SEGURIDAD CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN. .-** Se acordó aprobar

el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

“ Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, SE adoptará los siguientes acuerdos:

1º) Se establece el siguiente orden de prelación decreciente:

Plica nº2: “EASA NAVAL, S.L.” – 100 puntos.

Plica nº3: “AIRBOX, S.A.” – 96,10 puntos.

Plica nº1: “ASTURTECNIA, S.L.” – 74,03 puntos.

**2º) Adjudicar** el contrato del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BOTELLAS DE AIRE RESPIRABLE, DEL COMPRESOR DE AIRE RESPIRABLE Y ARMARIO DE CARGA DE SEGURIDAD CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN” al licitador “**EASA NAVAL, S.L.**” con NIF **B81035651**, con un plazo de ejecución de un cuatro años y por un importe de adjudicación de 17.730,00 € (IVA excluido), siendo el importe total de adjudicación de 21.453,30 € (IVA incluido).

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

**11.- CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS ASISTENCIA A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, PLIEGOS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO SOLICITUD, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE FONDOS EUROPEOS, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATO: CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la propuesta del Servicio de Contratación, deberá adoptar acuerdo en los términos siguientes:

Primero.- Rectificar el acuerdo de adjudicación del contrato referido, adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de octubre de 2024, al advertir la existencia de un error material en el mismo.

**Donde dice** «... “**3º.- Adjudicar** el presente contrato a la oferta mejor puntuada, en cada uno de los tres lotes de la forma que sigue:

**Lote 1.-** Adjudicar el Lote 1 a la oferta presentada por la Unión Temporal de Empresas formada por **OMICRON AMEPRO S.A. - ESTUDIO DE INGENIERIA CIVIL S.L. (E.I.C.)** al obtener la mejor puntuación, en las siguientes condiciones: Importe de adjudicación con baja del 26,89% que asciende a 435.034,72 euros IVA excluido, importe IVA incluido de 526.392,01 euros. Asimismo se hacen constar los detalles añadidos de la adjudicación:

*.- Estar en posesión del certificado de inscripción “Cálculo” del registro de la Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD) o compromiso de tramitar su inscripción durante el primer año de contrato.*

*.- Los vehículos asociados al contrato estarán clasificados como “cero emisiones”. El plazo de ejecución del contrato será de tres años a contar desde la fecha de suscripción del Acta de inicio de la prestación del servicio pudiéndose prorrogar, mediante acuerdo expreso del Excelentísimo Ayuntamiento de León y conformidad del contratista, por plazos de un año, hasta un máximo de dos prórrogas. El plazo de garantía del contrato será de dos años a contar desde la firma del acta de finalización del servicio.*

**Lote 2.-** Adjudicar el Lote 2 a la **Plica nº 1** compromiso de Unión Temporal de Empresas **OMICRON AMEPRO S.A. - ESTUDIO DE INGENIERIA CIVIL S.L. (E.I.C.)** al obtener la mejor puntuación, en las siguientes condiciones: Importe de adjudicación con baja del 30,03% que asciende a 416.350,42 euros IVA excluido y 503.784,01 euros IVA incluido. Asimismo se hacen constar los detalles añadidos de la adjudicación

*.- El número de visitas mensuales mínimas a realizar por la Asistencia técnica a la dirección de obra, será de 1 visita al día, estableciéndose un valor medio de 21 días al mes, y estas deberán estar apoyadas por la correspondiente acta que deberá ser entregada en las 24 h horas siguientes a la visita.*

*.- Estar en posesión del certificado de inscripción “Cálculo” del registro de la Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD) o compromiso de tramitar su inscripción durante el primer año de contrato.*

*.- Los vehículos asociados al contrato estarán clasificados como “cero emisiones”. El plazo de ejecución del contrato será de tres años a contar desde la fecha de suscripción del Acta de inicio de la prestación del servicio pudiéndose prorrogar, mediante acuerdo expreso del Excelentísimo Ayuntamiento de León y conformidad del contratista, por plazos de un año, hasta un máximo de dos prórrogas. El plazo de garantía del contrato será de dos años a contar desde la firma del acta de finalización del servicio.*

**Lote 3.-** Adjudicar el Lote 3 a la oferta presentada por la entidad **WSP SPAIN-APIA SAU**, NIF al obtener la mejor puntuación, en las siguientes condiciones: Importe de adjudicación con baja del 22,50% que asciende a 230.578,50 euros IVA excluido, importe IVA incluido de 278.999,99 euros. Asimismo se hacen constar los detalles añadidos de la adjudicación:

*.- El número de visitas mensuales mínimas a realizar por la Asistencia técnica a la dirección de obra, será de 1 visita al día, estableciéndose un valor medio de 21 días al mes, y estas deberán estar apoyadas por la correspondiente acta que deberá ser entregada en las 24 h horas siguientes a la visita.*

*.- Estar en posesión del certificado de inscripción “Cálculo” del registro de la Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD) o compromiso de tramitar su inscripción durante el primer año de contrato.*

*.- Los vehículos asociados al contrato estarán clasificados como “cero emisiones”. El plazo de ejecución del contrato será de tres años a contar desde la fecha de suscripción del Acta de inicio de la prestación del servicio pudiéndose prorrogar, mediante acuerdo expreso del Excelentísimo Ayuntamiento de León y conformidad del contratista, por plazos de un año, hasta un máximo de dos prórrogas. El plazo de garantía del contrato será de dos años a contar desde la firma del acta de finalización del servicio”.*

**Debe decir** «... “**3º.- Adjudicar** el presente contrato a la oferta mejor puntuada, en cada uno de los tres lotes de la forma que sigue:

Lote 1. Adjudicar el Lote 1 a la oferta presentada por la Unión Temporal de Empresas formada por OMICRON AMEPRO S.A. - ESTUDIO DE INGENIERIA CIVIL S.L. (E.I.C.) al obtener la mejor puntuación, en las siguientes condiciones:

- Baja ofertada 26,89% sobre cada uno de los honorarios (cuadro de precios) detallados en el punto 5 del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, con un importe de adjudicación con IVA de 720.000,00 € (sin IVA 595.041,33 €) lo que supone un importe de adjudicación anual con IVA de 240.000,00 €/anuales (sin IVA 198.347 11 €/anuales).
- Estar en posesión del certificado de inscripción “Cálculo” del registro de la Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD) o compromiso de tramitar su inscripción durante el primer año de contrato.
- Los vehículos asociados al contrato estarán clasificados como “cero emisiones”.
- El plazo de ejecución del contrato será de tres años a contar desde la fecha de suscripción del Acta de inicio de la prestación del servicio pudiéndose prorrogar, mediante acuerdo expreso del Excelentísimo Ayuntamiento de León y conformidad del contratista, por plazos de un año, hasta un máximo

de dos prórrogas. El plazo de garantía del contrato será de dos años a contar desde la firma del acta de finalización del servicio.

Lote 2. Adjudicar el Lote 2 a la oferta presentada por la Unión Temporal de Empresas formada por OMICRON AMEPRO S.A. - ESTUDIO DE INGENIERIA CIVIL S.L. (E.I.C.) al obtener la mejor puntuación, en las siguientes condiciones:

- Baja ofertada 30,03% sobre cada uno de los honorarios (cuadro de precios) detallados en el punto 5 del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, con un importe de adjudicación con IVA de 720.000,00 € (sin IVA 595.041,33 €) lo que supone un importe de adjudicación anual con IVA de 240.000,00 €/anuales (sin IVA 198.347 11 €/anuales).
- Estar en posesión del certificado de inscripción “Cálculo” del registro de la Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD) o compromiso de tramitar su inscripción durante el primer año de contrato.
- El número de visitas mensuales mínimas a realizar por la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra será de una visita al día estableciéndose un valor medio de 21 días al mes y estas deberán estar apoyadas por la correspondiente acta que deberá ser entregada en las 24 horas siguientes a la visita.
- Los vehículos asociados al contrato estarán clasificados como “cero emisiones”.
- El plazo de ejecución del contrato será de tres años a contar desde la fecha de suscripción del Acta de inicio de la prestación del servicio pudiéndose prorrogar, mediante acuerdo expreso del Excelentísimo Ayuntamiento de León y conformidad del contratista, por plazos de un año, hasta un máximo de dos prórrogas. El plazo de garantía del contrato será de dos años a contar desde la firma del acta de finalización del servicio.

Lote 3. Adjudicar el Lote 3 a la oferta presentada por la entidad WSP SPAIN-APIA SAU al obtener la mejor puntuación, en las siguientes condiciones:

- Baja ofertada 22,50% sobre cada uno de los honorarios (cuadro de precios) detallados en el punto 5 del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, con un importe de adjudicación con IVA de 360.000,00 € (sin IVA 297.520,65 €) lo que supone un importe de adjudicación anual con IVA de 120.000,00 €/anuales (sin IVA 148.760 32 €/anuales).
- Estar en posesión del certificado de inscripción “Cálculo” del registro de la Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD) o compromiso de tramitar su inscripción durante el primer año de contrato.
- El número de visitas mensuales mínimas a realizar por la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra será de una visita al día y estas deberán estar apoyadas por la correspondiente acta que deberá ser entregada en las 24 horas siguientes a la visita.

- Los vehículos asociados al contrato estarán clasificados como “cero emisiones”.
- El plazo de ejecución del contrato será de tres años a contar desde la fecha de suscripción del Acta de inicio de la prestación del servicio pudiéndose prorrogar, mediante acuerdo expreso del Excelentísimo Ayuntamiento de León y conformidad del contratista, por plazos de un año, hasta un máximo de dos prórrogas. El plazo de garantía del contrato será de dos años a contar desde la firma del acta de finalización del servicio.

Segundo.- Notificar la presente corrección a todos los licitadores, y a la Intervención Municipal de Fondos, así como a la Sra. Técnico Responsable del contrato.”

**12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN PRESTACIONES SOCIOSANITARIAS PARA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.** .- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

“Revisado el expediente se adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir a la entidad “Asociación Belerofonte” en el Lote nº 3, en base a los motivos expuestos en el informe técnico de comprobación de las solvencias económica y financiera de fecha 11.07.2024, tal y como determina la Cláusula 12 del PCAP rector de la convocatoria, motivos detallados a continuación, figurando en cualquier caso los informes técnicos publicados en el Perfil del Contratante (“No se acredita la solvencia técnica-profesional mediante certificados o informes de buena ejecución, ni la solvencia económico financiera, en los términos previstos en el CCP y en el informe de inicio anexo al PCAP. Aporta justificante de presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE.

Teniendo en cuenta la documentación aportada por la ASOCIACIÓN BELOROFONTE, se considera que no se acredita la solvencia económica-financiera, ni técnica-profesional, por lo que se propone su exclusión y la adjudicación del lote 3 del contrato de servicios sociosanitarios de la Residencia de Mayores Virgen del Camino, al licitador que figura en segundo lugar en la clasificación de la propuesta de adjudicación.”)

2º.- Adjudicar el presente expediente a favor de la entidad que se relaciona en cada uno de los lotes existentes, no existiendo orden decreciente de adjudicación en ninguno de los lotes:

**Lote 1 Servicios sanitarios y de enfermería** a la plica 1 presentada por la entidad GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD, con NIF B84513936, única que ha concurrido a este Lote, por lo que no procede establecer orden decreciente de clasificación. La adjudicación se hará en las siguientes condiciones, de acuerdo con la proposición presentada:

Precio unitario hora médico	39,00 €/hora exento de IVA
-----------------------------	----------------------------

Precio unitario hora enfermería	31,00 €/hora exento de IVA
Realización de talleres y 3 semanas de actividades sobre temas de interés	

**Lote 2, Servicios de fisioterapia** a la plica 1 presentada por la entidad GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD, con NIF B84513936, única que ha concurrido a este Lote, por lo que no procede establecer orden decreciente de clasificación. La adjudicación se hará en las siguientes condiciones, de acuerdo con la proposición presentada:

Precio unitario hora servicio fisioterapia	27,90 €/hora, exento de IVA
Realización de 4 talleres y 3 semanas de actividades sobre temas de interés	

**Lote 3, Servicios de terapia ocupacional** a la plica 1 presentada por la entidad GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD, con NIF B84513936, habiéndose excluido a la plica nº 2, por lo que no procede establecer orden decreciente de clasificación. La adjudicación se hará en las siguientes condiciones, de acuerdo con la proposición presentada:

Precio unitario hora servicio terapia	27,90 €/hora, exento de IVA
Realización de 4 talleres y 3 semanas de actividades sobre temas de interés	

3º.- Requerir al adjudicatario de los tres lotes, para formalizar los correspondientes contratos, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo al licitador propuesto como adjudicatario, restantes licitadoras, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato. “

**13.- CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO CON PREVALENCIA DE OBRAS PARA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS, Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL MOLINO SIDRÓN Y MEDIANERAS EN ERA DEL MORO DE CIUDAD ANTIGUA DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar la tramitación urgente del presente procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 50 del RDL 36/2020 de 30 diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Todo ello según justificación recogida en el informe técnico de fecha 22.10.2024, ya que: “A esta convocatoria 2022, se aplican los hitos CID 220 y 221, que corresponden a:

- Hito CID 220: el cuarto trimestre de 2024 los destinos beneficiarios tienen que alcanzar como mínimo el 30% de ejecución de su Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos.
- Hito CID 221: finalización de todos los proyectos incluidos en el Plan Territorial antes del segundo trimestre de 2026.

Para cumplir con el Hito CID 220, este contrato deberá estar en licitación y a ser posible adjudicado antes del 31 de diciembre de 2024.”

Por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 50.1.a) del RDL 36/2020 de 30 diciembre, los plazos de presentación de plicas se podrán reducir hasta un mínimo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio que deberá contener la motivación de la declaración de urgencia

**SEGUNDO.-** Aprobar del expediente de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente, como contrato mixto con prevalencia de obras según lo previsto en los artículos 13 y 25 de LCSP, así como los documentos rectores del mismo, siendo su régimen jurídico el determinado en LCSP y demás normativa contractual así como por lo previsto en:

- El Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ( RDL 36/2021).
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Por cuantas otras disposiciones sean de aplicación en relación con el PRTR así como por la pertinente normativa sectorial.

Plazo de ejecución general de 14 meses desde Acta de Replanteo y plazos parciales determinados en Apartado E.1 del CCP rector del contrato.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por valor estimado del contrato es 859.504,13 € y el presupuesto base de licitación asciende a 1.040.000,00 €, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21%. Todas las actuaciones objeto del contrato, relacionadas con la ejecución de las obras descritas se encuentran cofinanciadas:

Por la Resolución definitiva de convocatoria de la Actuación 1 del Eje 1: Rehabilitación energética del Molino Sidrón para su uso como equipamiento turístico y cultural en Plan de sostenibilidad turística en destino ciudad de León financiado por Unión Europea Fondos Next Generation UE. Importe 600.000,00 euros.

Por la Resolución definitiva de convocatoria de la Actuación 2 del Eje 1: Rehabilitación energética de medianeras en Era del Moro en Conjunto Histórico de la ciudad Antigua de León en Plan de sostenibilidad turística en destino ciudad de León financiado por Unión Europea Fondos Next Generation UE. Importe 240.000,00 euros.

El Ayuntamiento de León, Documentos RC obrantes en expediente:

.- RC de fecha 16.10.2024 nº operación 220240014957 importe 250.000,00 euros Partida presupuestaria 2024/13.43200.62232.

.- RC de fecha 16.10.2024 nº operación 220240014958 importe 590.000,00 euros Partida presupuestaria 2024/13.43200.60933.

.- RC de fecha 16.10.2024 nº operación 220240014956 importe 200.000,00 euros Partida presupuestaria 2024/06.93300.63310.

Consta incorporado en fecha 29.10.2024 informe de Secretaría General. Debe constar incorporado informe preceptivo de fiscalización emitido por la Intervención Municipal de Fondos favorable así como informe de misma fecha con alusión expresa a la ausencia de doble financiación en el expediente objeto de acuerdo.

**CUARTO.-** Continuar con la tramitación del proceso licitatorio, mediante su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León y Plataforma de Contratos del Sector Público, por un plazo de 15 días naturales

**QUINTO.-** Serán de aplicación a este contrato de las determinaciones del Plan Antifraude del Ayuntamiento de León aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022.”

**14.- CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y OBRAS CON PREVALENCIA DE OBRAS PARA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE LA ESCUELA INFANTIL DAMA DE ARINTERO.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, con naturaleza de contrato mixto con prevalencia de obras referido, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación anticipada. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de obras, Proyecto Básico, Cuadro de Características Particulares, e informe técnico previo a la licitación, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a 352.957,00 euros IVA incluido al 21%, valor estimado de 291.700,00 euros IVA excluido, plazo ejecución 9 meses con plazos parciales determinados en Apartado E.1 del CCP rector. Consta incorporado en fecha 29.10.2024 el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constatando la

existencia de crédito presupuestario para el presente gasto figurando en el expediente documento RC de fecha 22.10.2024 nº operación 220240015299 por importe de 99.424,18 con cargo a la Partida 2024/18.93300.62200. Consta solicitada Modificación de Crédito en expediente nº 19/2024 para dotar la cantidad que falta y así continuar con el procedimiento, condicionando la adjudicación del expediente de contratación a la aprobación definitiva de dicho expediente nº 19/2024.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

**15.- APROBACIÓN DE LA ÚNICA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ADECUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.** .- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el **Expte. CON2022007 - GESTDOC: 2945/2022**, deberá adoptar el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Acordar la única prórroga anual del contrato de “**Servicio para la adecuación de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de León a lo dispuesto en el Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos**”, adjudicado a la entidad “ADD4U SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L.”, provista de NIF B-84428879, desde el día 19 de diciembre de 2024 hasta el 18 de diciembre de 2025, por un importe anual por un importe de 72.727,27euros (IVA excluido), 88.000,00 euros (IVA incluido).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Responsable del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

**Tercero.-** El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

**16.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL NO PREVISTA EN LOS DOCUMENTOS RECTORES DE LA CONVOCATORIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y SERVICIO DE REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE VARIAS MARCAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

**Primero.-** Aprobar la modificación contractual no prevista en los Pliegos rectores de la convocatoria, del expediente de “**Suministro de repuestos originales y servicio de reparaciones de vehículos de varias marcas del Servicio de limpieza y residuos del Excmo. Ayuntamiento de León (2 lotes)**” que se cuantifica conforme al siguiente detalle:

- Lote 1: adjudicado por un total de 227.272,73 euros (IVA excluido), 275.000,00 euros (IVA incluido), proponiéndose un aumento económico de 22.727,27 euros (IVA excluido), 27.500,00 euros (IVA incluido).
- Lote 2: adjudicado por un total de 330.578,51 euros (IVA excluido), 400.000,00 euros (IVA incluido), proponiéndose un aumento económico de 33.057,85 euros (IVA excluido), 40.000,00 euros (IVA incluido).

**Segundo.-** Requerir a la entidad adjudicataria, a fin de que efectúe el depósito de la garantía complementaria que corresponda al 5% del importe de la modificación de cada uno de los 2 lotes IVA excluido, de forma previa a la firma de la adenda correspondiente, siendo obligatoria la publicación de la presente modificación en los mismos medios en que se publicó la convocatoria. Deben presentar asimismo, Certificados tributarios actualizados y póliza de seguro RC con último recibo abonado.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al técnico responsable del expediente, D. \*\*\*\*\* , y a la Intervención Municipal de Fondos”.

**17.- APROBACIÓN DE LA ÚNICA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL HOGAR MUNICIPAL DEL TRANSEÚNTE.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

**Primero.-** Acordar la única prórroga anual del contrato de “**Servicio de gestión del Hogar Municipal del Transeúnte**”, adjudicado a la entidad “HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEÓN”, con NIF R-2400100-J, desde el día 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2025, por un importe anual por un importe de 63.634,55 €, más IVA al 10%, 6.363,46 €, lo que totaliza un importe de 69.998,01 €.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Responsable del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

**Tercero.-** El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes”.

**18.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES RECTORAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS POR EL SERVICIO DE UN CÓMICO-MONOLOGUISTA PARA EL CANAL DE TWICH DE ESPABILA.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta a la Sección de Juventud, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicio a la Ciudadanía, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 23 de octubre de 2024, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado, consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud.
- Documento contable RC, que se incorpora al expediente, por importe total de **4890 € IVA incluido**, con nº de operación **220240014411**.
- Aplicación Presupuestaria: **12 33702 22602 PROYECTO 2023/2/AY12/49**

Los Pliegos de Bases Rectoras que han de regir este contrato privado para la actuación artística para la contratación del **CÓMICO - MONOLOGISTA CANAL DE TWICH DE ES.PABILA**.

- Su correspondiente Anexo de declaraciones responsables para personas físicas o jurídicas, según corresponda, y el modelo de oferta económica.
- Sus correspondientes documentos que declaran la exclusividad y especificidad de la actividad.
- Informe Propuesta de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía con propuesta de Aprobación de los Pliegos de Bases para la contratación del **CÓMICO - MONOLOGISTA CANAL DE TWICH DE ES.PABILA**.

Con todo cuanto antecede, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar los Pliegos de Bases Rectoras que han de regir la contratación de la actuación artística del **CÓMICO - MONOLOGISTA CANAL DE TWICH DE ES.PABILA** La ejecución material de este contrato tendrá lugar durante un año de octubre 2024 a octubre de 2025 en los periodos de actividad del programa es.pabila hasta el 19 de diciembre de 2024, del 9 de enero al 10 de abril de 2025, del 8 de mayo al 26 de junio y del 2 de octubre a la fecha en la que el inicio del contrato haga un año.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto inicial por un valor previo a dicha negociación, de 4.041,32 € sin IVA, con IVA de 848,68 € y un importe total de 4.890 € IVA incluido.

**19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL EVENTO 'EXPO MONOLOCO', DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS EN LA EXPOJOVEN 2024.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta a la Sección de Juventud, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicio a la Ciudadanía, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 23 de octubre de 2024, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado, consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala de Bienestar Social y Juventud.
- Documento contable RC, que se incorpora al expediente, por importe total de **4.961,00 €**, con nº de operación **220240014556**.
- Aplicación Presupuestaria: **12.33700.22606** – REUNIONES Y CONFERENCIAS.
- Los Pliegos de Bases Rectoras que han de regir este contrato privado.
- Su correspondiente Anexo de declaraciones responsables para personas físicas o jurídicas, según corresponda, y el modelo de oferta económica.
- Sus correspondientes documentos que declaran la exclusividad y especificidad de la actividad.
- Certificación de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2024 que aprueba los Pliegos del Contrato Privado y el gasto por importe total de **4.961,00 €**.
- Informe Propuesta de la técnico de la Unidad Tramitadora LA0007270 – Fiestas, con la propuesta de adjudicación que se relaciona.

Con todo cuanto antecede, **se propone** a la Junta de Gobierno Local, la **adopción de los siguientes ACUERDOS:**

**Primero.- Adjudicar y Disponer o Comprometer el gasto**, por importe de **4.961,00 €** correspondiente al contrato privado para la realización, organización y gestión del evento denominado **EXPO MONOLOCO**, los días **22 y 23 DE NOVIEMBRE DE 2024**, dentro de las diferentes acciones y eventos organizados dentro de la EXPOJOVEN 2024., conforme al Pliego previamente aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de octubre de 2024, con cargo al Presupuesto del año 2024, con arreglo al siguiente detalle:

**CONCEPTO:** Contratación de la realización, organización y gestión del evento denominado EXPO MONOLOCO, los días 22 y 23 DE NOVIEMBRE DE 2024

**ADJUDICATARIO:** DEJAME PENSAR PRODUCCIONES SL con CIF B44592442

**PRECION SIN IVA:** 4.100,00 €

**IVA:** 861,00 €

**PRECIO CON IVA:** 4.961,00 €

**Segundo.- Aprobar la gestión** de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

**20.- APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA PROGRAMACIÓN DE MÚSICA CLÁSICA, LEÓN ENCANTO EN EL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de control financiero permanente y de eficacia de la Intervención Municipal de fecha 21 de octubre de 2024, con el contenido siguiente:

**PRIMERO.- Aprobar el establecimiento del Precio Público** de la entrada normal y con descuento y las entradas de la parte trasera por asistencia a las tres representaciones incluidas en la Programación musical LEÓN ENCANTO, que se realizará durante el segundo semestre de 2024 y el primer semestre de 2025 en el Auditorio Ciudad de León, en las cuantías que a continuación se indican:

PRECIOS PÚBLICOS			
<i>Día / Obra</i>	<i>Precio Público entrada normal</i>	<i>Precio con descuento 30%</i>	<i>Tribuna Posterior</i>
<i>22 de noviembre de 2024</i>			
<i>'Gala Lírica'</i>	18,00 €	12,60 €	12,60 €
<i>20 de diciembre de 2024</i>			
<i>'Concierto Lírico Sabina Puertolas, Maite Beaumon y Rubén Fernández'</i>	10,00 €	7,00 €	7,00 €
<i>8 de febrero de 2025</i>			
<i>'Concierto Lírico Sylvia Schwartz, Pablo Garcia-López y Simón Ferrer'</i>	10,00 €	7,00 €	7,00 €

**SEGUNDO.**- Aprobar la reducción del 30% en los precios públicos en el Programa de Música LEÓN ENCANTO, en los siguientes casos:

1.- A los **jóvenes estudiantes y universitarios** menores de 30 años, presentando en la taquilla del Auditorio el carnet de estudiante, con el fin de fomentar la creación y la formación de públicos en el ámbito de las Artes Escénicas entre la juventud.

2.- A las **personas desempleadas**, presentando la tarjeta de desempleo.

3.- A las **familias monoparentales**, que lo acrediten con la presentación del Libro de Familia.

4.- A las **víctimas de violencia de género** que lo acrediten con la presentación de Resolución Judicial.

**TERCERO.** - Se propone aprobar el **precio público del abono**, conforme se indica a continuación:

Abono de Música	Importe (€)
- <b>Abono</b> que engloba las tres actuaciones del Programa de Música Clásica LEÓN ENCANTO.	<b>26,60 €</b>

**CUARTO.**- Declarar la existencia de razones sociales y de interés público para la fijación de estos precios públicos que no llegan a cubrir el coste, asumiendo el compromiso de consignar, las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO.**- Deberá procederse a su **publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León**, a los efectos de su entrada en vigor en los términos legalmente establecidos.

**SEXTO.**- Este acuerdo de adopta **por delegación en virtud de acuerdo plenario de fecha de 24 de julio de 2023** y se entiende dictado por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria.

**SÉPTIMO.**- En virtud de lo establecido en el art. 126 del R.O.F. y puesto que el asunto no ha sido dictaminado con anterioridad en la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, **del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa de Hacienda y Régimen Interior en la primera sesión que se celebre.**

**21.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: OCTUBRE 2024.-**- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social, con el contenido siguiente:

**PRIMERO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
150	37	180,43 €
59	24	239,46 €
145	64	242,18 €
158	30	14,93 €
156	30	14,97 €
81	24	239,46 €
118	36	205,73 €
143	37	72,96 €
117	37	369,17 €
122	20	166,58 €

**SEGUNDO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
84	11	109,75 €
90	11	109,75 €

**TERCERO:** CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial, complemento a CENTRO DE DIA**, según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero.

PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
112	37	284,74 €
114	11	58,75 €

**CUARTO:** CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, complemento a la **PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR**, según lo establecido en el artículo 30.4.8.c) de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero.

PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
198	8	0,00 €
194	11	109,75 €

**QUINTO:** Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
134	29	289,35 €
113	37	72,57 €
163	94	253,32 €
110	37	215,35 €
121	64	103,15 €
166	30	47,83 €

**SEXTO.-** Conceder la **REDUCCION** del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09***** S	105	8	79,82 €
32***** 6W	119	20	199,55 €

**SÉPTIMO: ARCHIVAR** tal y como dispone el Art.8.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayuda a domicilio por **no aportar documentación** requerida

DNI	FECHA REQUERIMIENTO
71*****6 P	13/08/2024

**OCTAVO: APROBAR** la **modificación de precio público** por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

DNI	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
71*****6Y	37	199,63 €

**NOVENO:** Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud del servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas, con los efectos previstos en el art. 10.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora en relación con el art. 84.1 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas , y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley.

DNI	FECHA DESISTIMIENTO
1*****9W	01/10/2024
1*****6J	30/09/2024

**DÉCIMO: ARCHIVAR** las solicitudes del Servicio de Ayuda a Domicilio, por imposibilidad material de continuar con el procedimiento por causas sobrevenidas, (fallecimiento del interesado antes de iniciar el trámite) según lo dispuesto en el art. 10.4. de la Ordenanza Municipal reguladora, en relación con el art.84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley.

DNI	FECHA FALLECIMIENTO
00*****9X	07/10/2024

**ÚNDECIMO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

FECHA RENUNCIA
03/10/2024
11/09/2024
19/09/2024
01/10/2024
10/10/2024
04/09/2024
27/09/2024

**DUODÉCIMO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

FECHA FALLECIMIENTO
22/09/2024
15/09/2024
08/10/2024
04/09/2024

**DÉCIMOTERCERO: CAMBIO DE DOMICILIO:** Se propone continuar prestando el Servicio de ayuda a domicilio a los siguientes beneficiarios que han cambiado de domicilio:

DNI	CEAS DESTINO	NUEVA DIRECCIÓN
09*****2Z	ARMUNIA	JUAN NUEVO 8 – 2º D

**22.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES A REGIR EN LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES MECÁNICAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024 – 2025.-** Se acordó dejar el asunto sobre la mesa para un mejor estudio.

**23.- CONTRATO MENOR DE OBRAS POR ACTUACIONES URGENTES EN LA SALA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE COMISIONES DE LA SEXTA PLANTA DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE ORDOÑO II, Nº 10.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Desarrollo adscrita al Servicio de Urbanismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 25 de octubre de 2024, con el contenido siguiente:

1. **TIPO DE CONTRATO:** 3. Obras
2. **CPV:** 45210000-2
3. **OBJETO:** Obras de ACTUACIONES URGENTES EN LA SALA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y COMISIONES DE LA PLANTA 6 DEL EDIFICIO ORDOÑO II Nº10.
4. **BASES DEL CONTRATO:** 14 de octubre de 2024
5. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 45.078,76 euros  
**IVA:** 7.823,59 euros  
**VALOR ESTIMADO:** 37.255,17 euros
6. **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 18-93300-62200
7. **NECESIDAD A SATISFACER:**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 118.1 LCSP las prestaciones objeto del referido contrato son necesarias para el cumplimiento de las competencias de este Ayuntamiento revistiendo las mismas carácter puntual y no reiterado, razón por la que no han podido ser objeto de planificación y, por tanto, de expediente de contratación adjudicado por procedimiento abierto, como régimen ordinario de adjudicación, por los siguientes motivos:

En julio de 2024 se ha procedido a la retirada del tapiz de origen flamenco del siglo XVII que recubría el nicho de la zona oeste del Salón de Comisiones de la planta 5 del edificio de Ordoño II, para su restauración por la Real Fábrica de Tapices.

Este tapiz tras su restauración no retornará al salón de comisiones de Ordoño II, sino que dado su alto valor histórico será expuesto y musealizado en el Palacio del Conde Luna.

El salón de comisiones es un espacio de gran valor institucional en el edificio de Ordoño II, sede de la celebración, entre otras, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León.

El edificio era ya una pieza arquitectónica esencial del edificio en su origen, como sede de la caja de ahorros de León.

Se hace por ello necesario recuperar y reproducir el trabajo de ebanistería de los revestimientos de madera previos.

8. **LICITACIÓN:**

- El periodo de licitación concedido y fecha fin de presentación de ofertas: desde el 14 de octubre de 2023 hasta el 21 octubre de 2024.
- Única oferta presentada:  
Oferta nº 1: OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., con NIF nº A-27178789

**Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:**

1º.- Adjudicar el contrato menor **OBRAS DE ACTUACIONES URGENTES EN LA SALA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y COMISIONES DE LA PLANTA 6 DEL EDIFICIO ORDOÑO II Nº10** a OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., con NIF nº A-27178789, que ha sido la única oferta presentada y que cumple con lo establecido en la licitación.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 40.221,77 euros IVA incluido, 6.980,64 euros de IVA y 33.241,13 euros IVA excluido, con cargo a la partida presupuestaria 18-93300-62200, RC nº operación 220240014529.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada”.

**24.- PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR NC 12-01: APROBACIÓN INICIAL.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el día 29 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación del Sector de suelo urbano no consolidado Plan General NC 12-01, promovido por Dña. \*\*\*\*\* en representación de la Junta de Compensación del citado ámbito de actuación, presentado el día 27 de mayo de 2024 y posteriormente sustituido por el documento presentado el día 23 de septiembre siguiente, redactado por el Arquitecto D. Felipe Moreno Mariño y por el Abogado D. Carlos V. Rivera Blanco, que contiene determinaciones generales, determinaciones completas sobre reparcelación y determinaciones básicas sobre urbanización, y ha sido redactado en el marco de la normativa aplicable al sistema de compensación, como sistema de actuación propuesto por los propietarios de los terrenos que integran el Sector, constituidos en Junta de Compensación en virtud de escritura pública otorgada en León el día 19 de agosto de 2021, ante el Notario D. \*\*\*\*\* con el número 2.892 de su protocolo, rectificadas mediante diligencia de subsanación de 11 de febrero de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 80.2 de la Ley 5/1999, de 8 de

abril, de Urbanismo de Castilla y León, en este sistema asumirá el papel de urbanizador el conjunto de propietarios de los terrenos que integran el Sector, constituidos en Junta de Compensación.

**2º.-** El presente acuerdo se notificará a los propietarios y titulares de derechos que constan en el Registro de la Propiedad, así como a los titulares de los derechos y cargas que gravan los inmuebles de origen.

**3º.-** Proceder a la apertura de un trámite de información pública por plazo de un mes, a fin de que durante dicho periodo pueda consultarse en las dependencias del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre, nº 2), de lunes a viernes en horario de 9 a 14.30 horas, toda la documentación relacionada con el presente procedimiento, así como formular y presentar cuantas alegaciones y documentos se consideren oportunos.

A este fin, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76.3.a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 251.3.a) del Reglamento, se procederá a la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Castilla y León, en la página Web del Ayuntamiento de León y en el Tablón de Anuncios Municipal.

**4º.-** Comunicar a la Junta de Compensación promotora del procedimiento que serán de su cuenta los gastos de publicación de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 198.3.a.2º y 199 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**5º.-** Solicitar del Registro de la Propiedad nº 3 de León, certificación registral de dominio y cargas de las fincas que integran el Sector, cuyos datos registrales se relacionan seguidamente:

- Tomo 2476, libro 119, folio 75, finca registral 547.
- Tomo 2488, libro 129, folio 214, finca registral 549.
- Tomo 2474, libro 118, folio 76, finca registral 3758.
- Tomo 2558, libro 179, folio 101, finca registral 9299.
- Tomo 2543, libro 169, folio 161, finca registral 8719.
- Tomo 2482, libro 124, folio 109, finca registral 7222.

**6º.-** Solicitar asimismo del Registro de la Propiedad nº 3 de León la práctica de nota al margen de la expresada finca, dejando constancia de la iniciación del procedimiento y de los asientos que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

**7º.-** Significar a D. \*\*\*\*\* , D. \*\*\*\*\* ,  
Da\*\*\*\*\* , Da\*\*\*\*\* , D.

\*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* y D.  
 \*\*\*\*\* en su condición de herederos de D.  
 \*\*\*\*\* y D<sup>a</sup>, \*\*\*\*\* titulares de 9/24 de la finca de origen nº 4, la necesidad de proceder, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba las normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, a la reanudación del tracto registral de la misma, ya que, en caso contrario, en el instrumento de gestión urbanística en el que se contenga la reparcelación que sea aprobado definitivamente, deberán adjudicarse las fincas de resultado al titular registral de las fincas de origen.”

**25.- CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES. SEGUNDA MODIFICACIÓN.** - Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el día 29 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

**Primero.-** Aprobar la **SEGUNDA** modificación contractual prevista en los Pliegos rectores de la convocatoria, del expediente de **Servicio de mantenimiento, conservación, reparación y reposición de los edificios municipales**”, consistente en el aumento del importe del mismo por importe de 457.000,00 €, no superando el 20% del importe anual adjudicado para cada uno de los ejercicios. Dicha posibilidad se contempla tanto el Cuadro de Características Particulares en su apartado M (Admisibilidad de modificaciones) como en el ANEXO VINCULANTE AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PRECIO: *“El importe anual del contrato es de 977.628,10 EUR. A este importe hay que añadirle el impuesto de valor añadido (IVA) que con el tipo vigente del 21% asciende a 198.371,90 EUR, con lo que el IMPORTE ANUAL, IVA incluido es de 1.143.000,00 EUR. El Ayuntamiento de León se compromete a la ejecución de, al menos, un 70% de la consignación presupuestaria. Por el contrario también podrá ampliar hasta un máximo del 20%.”*

La Cláusula 28 del PCAP asimismo recoge la posibilidad de aprobar dicha modificación.

**Segundo.-** Requerir a la entidad adjudicataria, a fin de que efectúe el depósito de la garantía complementaria que corresponda al 5% del importe de la modificación IVA excluido, de forma previa a la firma de la adenda correspondiente, siendo obligatoria la publicación de la presente modificación en los mismos medios en que se publicó la convocatoria. Incorporar asimismo recibo actualizado de la póliza de seguro RC inicial y certificados tributarios actualizados.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a los técnicos responsables del expediente, D. \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* y a la Intervención Municipal de Fondos.”

**26.- LICENCIA URBANÍSTICA LEGALIZACIÓN REHABILITACIÓN VIVIENDA EN C/ SANTIAGO, 12.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el día 29 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder **D. \*\*\*\*\***, con N.I.F 09804786R, licencia para la legalización de las obras de reforma de vivienda unifamiliar situada en la calle Santiago número 12.

La reforma no afecta al uso existente en el edificio.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

**Se comunica asimismo al interesado que deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”**

**27.- LICENCIA AMBIENTAL CENTRO DEPORTIVO ENTRENAMIENTO PERSONAL EN AV. MADRID, 1. MODIFICACIÓN.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el día 29 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **D. \*\*\*\*\*** con NIF: 71\*\*\*\*\* 2P, la **MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL POR AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE EN CENTRO DEPORTIVO DE ENTRENAMIENTO PERSONAL en AV. MADRID, 1**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

**Los datos correspondientes al establecimiento son:**

- Superficie útil ampliada: 192,59 m2.
- Superficie útil TOTAL: 309,12 m2.
- Aforo local (ampliado):60 personas.

**(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 13-8-24)**

**28.- LICENCIA AMBIENTAL PIZZERÍA EN LA AVDA. ROMA, 9.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el día 29 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **KIOSKO DE PIZZA,S.L.**, con NIF: B72785579, la licencia ambiental para **PIZZERÍA en AV.ROMA, 9,** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

**Los datos correspondientes al establecimiento son:**

- Superficie útil: 89,04 m2.
- Aforo: 29 personas.

**(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 17-6-24)**

**29.- LICENCIA AMBIENTAL BAR DEGUSTACIÓN Y TIENDA ALIMENTACIÓN EN C/ PILOTOS REGUERAL, 2.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el día 29 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **EL CONTENEDOR ALIMENTACIÓN, S.L.**, con NIF: B56903362, la licencia ambiental para **BAR-DEGUSTACIÓN Y TIENDA DE ALIMENTACIÓN en CL. PILOTOS REGUERAL, 2-LOCAL PLAZA SAN MARCELO,4,** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

**Los datos correspondientes al establecimiento son:**

- Superficie útil: 121,95 m2.

- Aforo zona de degustación: 26 personas

**(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 21-6-24)**

**30.- LICENCIA AMBIENTAL RESTAURANTE EN C/ PAÍS LEONÉS, 2.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el día 29 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **PIZZERIA LA COMPETENCIA LEON I, S.L., con NIF: B24558140**, la licencia ambiental para **RESTAURANTE por imposibilidad de transmisión en Cl. País Leonés, 2**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

**Los datos correspondientes al establecimiento son:**

- Superficie útil: 228,39 m2.
- Aforo: 115 personas.

**(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 7-5-24)**

**31.- LICENCIA AMBIENTAL BAR C/ REY EMPERADOR, 4.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, celebrada el día 29 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*** con NIF: **71\*\*\*\*\* 8Y**, la licencia ambiental para **BAR en Cl. Rey Emperador, 4**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

**Los datos correspondientes al establecimiento son:**

- Superficie útil: 40,75 m2.
- Aforo: 26 personas.

(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 7-6-24)

**32.- ASIGNACIÓN NÚMERO DE POLICÍA DE LA PARCELA SITA EN LA AV. PADRE ISLA.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Información y Registro, cuyo contenido es el siguiente:

**Asignar a la parcela sita en la Avda. Padre Isla, con referencia catastral 81\*\*\*\*\* 1FF, el número 135 de la dicha vía.”**

**33.- REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA GASTOS CORRIENTES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL POR EL CONFLICTO DE UCRANIA.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 29 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO.** Dar cuenta de que el Ayuntamiento de León está obligado al reintegro de la cantidad no justificada por importe de 10.776,65 euros.

**SEGUNDO.** Acordar que es procedente dicho reintegro, atendiendo a que no se utilizó el total de la subvención recibida el 6 de octubre de 2023 por importe de 23.601,93 euros, resultando la diferencia a favor de la Gerencia por importe de 10.776,65 euros.

**TERCERO.** Proceder a tramitar la devolución de 10.776,65 euros en la Cuenta Central de Ingresos de la Gerencia de Servicios Sociales, a través de la entidad financiera UNICAJA BANCO en la cuenta ES91 2103 4300 700 3301 0776.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.